



CONVENIO ESPECÍFICO DE COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN QUE EN MATERIA DE SERVICIO SOCIAL Y/O PRÁCTICAS PROFESIONALES, CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU RECTORA Y REPRESENTANTE LEGAL, DRA. NORMA LILIANA GALVÁN MEZA, CON LA ASISTENCIA DE LA SECRETARIA GENERAL, MTRA. MARGARETE MOELLER PORRAZ Y DE LA SECRETARIA DE EXTENSIÓN Y VINCULACIÓN, MTRA. TERESA AIDÉ INIESTA RAMÍREZ; A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ “LA UAN”; Y POR LA OTRA EL CENTRO FEDERAL DE CONCILIACIÓN Y REGISTRO LABORAL REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL MTRO. ALEJANDRO GALVÁN OSORIO EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS EN LO SUCESIVO “EL CFCRL”; ASÍ COMO “LAS PARTES” CUANDO SE REFIERA A AMBAS, MISMO QUE CONVIENEN EN SUJETAR AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

#### Declaraciones:

##### I. Declara “La UAN” por conducto de su Representante legal:

- I.I. Que es una institución pública de educación media superior y superior, dotada de autonomía para gobernarse, personalidad jurídica y patrimonio propio, cuyo objeto es impartir la educación media superior y superior en los diversos niveles y modalidades, fomentar, organizar y realizar investigación científica, propiciar la difusión y aplicación de los conocimientos científicos y técnicos en la solución de los problemas estatales, regionales y nacionales, coadyuvar en la conservación, desarrollo, creación y difusión de la cultura, extendiendo sus beneficios a toda la sociedad.
- I.II. Que de conformidad con el artículo 7º, fracción VII de su Ley Orgánica, para el cumplimiento de su objeto tiene dentro de sus atribuciones, celebrar convenios de intercambio y colaboración con instituciones afines, así como con dependencias y organismos de los sectores público y privado y con cualquier otra institución para fomentar la cultura, el deporte y la extensión de los servicios académicos universitarios.
- I.III. Que la Dra. Norma Liliana Galván Meza, manifiesta que su representada está constituida en los términos de su Ley Orgánica, contenida en el Decreto 8500, publicado en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del estado de Nayarit, con

DICTAMINADO POR LA  
COORDINACIÓN GENERAL  
DE ASUNTOS JURÍDICOS



fecha 23 de agosto del año 2003; que ha sido electa Rectora de la Universidad Autónoma de Nayarit por el Honorable Consejo General Universitario en Sesión Especial Extraordinaria de fecha 31 de marzo de 2022, para el periodo comprendido del 09 de junio de 2022 al 09 de junio de 2028; por lo que, con tal carácter es su representante legal, conforme lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Nayarit.

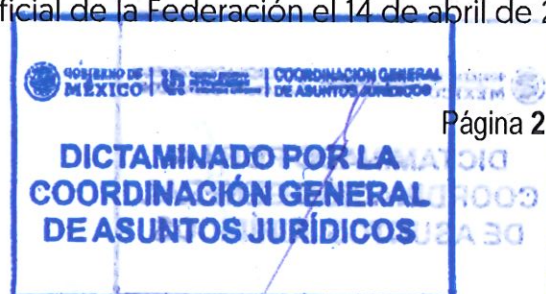
I.IV. Que el servicio social de los alumnos de la Universidad de encuentra regulado por el Reglamento General del Servicio Social de la Universidad Autónoma de Nayarit.

I.V. Que tiene su domicilio legal en la Ciudad de la Cultura Amado Nervo, Boulevard Tepic-Xalisco sin número, C.P. 63000, en la ciudad de Tepic, capital del Estado de Nayarit; mismo que señala para todos los efectos derivados del presente instrumento.

## II. Declara "EL CFCRL" :

II.I. Es un Organismo Público Descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonios propios, y con plena autonomía técnica, operativa, presupuestaria, de decisión, de conformidad con la dispuesto por los artículos 123, apartado "A" fracción XX, párrafos cuarto y quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, tercer párrafo y 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 590-B de la Ley Federal del Trabajo; 2 y 14 de la Ley Federal de Entidades Paraestatales; 3 fracción I y 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1 y 5 de la Ley Orgánica del Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral.

II.II. Que el **Mtro. Alejandro Galván Osorio**, Director de Recursos Humanos, cuenta con facultades legales para suscribir el presente Convenio, de conformidad con lo establecido en el artículo 29 fracción XXIX del Estatuto Orgánico del Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral, artículo Segundo fracción VI del "ACUERDO POR EL QUE SE DELEGAN EN LAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS ADSCRITOS A LA COORDINACIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL CENTRO FEDERAL DE CONCILIACIÓN Y REGISTRO LABORAL, LAS FACULTADES QUE SE INDICAN" publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de abril de 2023.





II.III. Para el cumplimiento de sus atribuciones "EL CFCRL" cuenta con oficinas estatales en toda la República Mexicana y para el presente caso, la Oficina Estatal de Nayarit con sede en la Ciudad de Tepic se encuentra domiciliada en Avenida Insurgentes #866 poniente, piso 1, Fraccionamiento La Huerta Residencial, C.P. 63070, Tepic, Nayarit, y señala como su domicilio legal en ubicado en Carretera Picacho Ajusco 714, Colonia Torres de Padierna, Tlalpan, C.P. 14209, Ciudad de México.

II.IV. Que tiene interés en suscribir el presente convenio con "La UAN" con el fin de que alumnos y egresados puedan realizar su Servicio Social y/o Prácticas Profesionales que constituye el objeto del presente convenio, ello siempre con sujeción a las indicaciones e instrucciones que reciban de "La UAN" y del propio personal de "EL CFCRL".

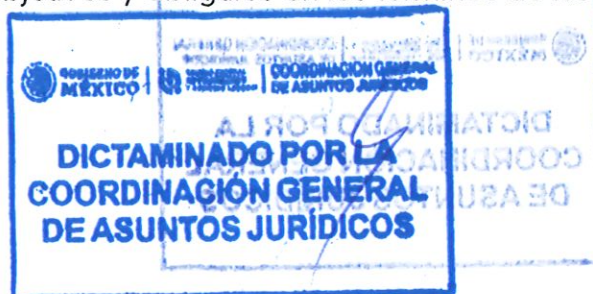
II.V. Que se encuentra inscrito ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en el Servicio de Administración Tributaria, con Registro Federal de Contribuyentes número CFC200106TW8.

### III. DE "LAS PARTES":

III.I. Que se reconocen plenamente la personalidad y capacidad jurídica con que comparece cada una de "LAS PARTES", por lo que es su voluntad celebrar el presente convenio.

III.II Que manifiestan plenamente su consentimiento para obligarse en términos del presente convenio, para lo cual cuentan con todas las facultades necesarias, mismas que no les han sido revocadas, suspendidas, limitadas o modificadas en forma alguna, que impida la celebración del presente acto jurídico consensual.

III.III. Que manifiestan y reconocen expresamente, que el presente convenio se encuentra ausente de toda clase de vicios en su consentimiento y/o voluntad, por lo que no media error, violencia física o moral, dolo o mala fe para celebrarlo, toda vez que es de su interés establecer acciones conjuntas que contribuyan al cumplimiento de sus objetivos y obligarse en los términos de las siguientes:





**Cláusulas:**

**Primera. - Objeto.**

El objeto del presente instrumento es establecer las bases, lineamientos y procedimientos generales de coordinación entre **"Las Partes"**, para el desarrollo conjunto de programas de servicio social y/o prácticas profesionales.

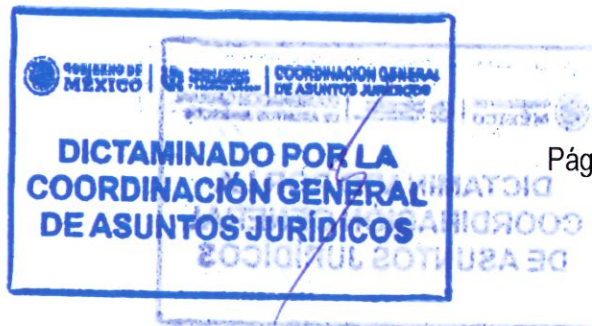
**Segunda. - Alcances.**

Para llevar a cabo el objeto materia del presente convenio, se pretende fomentar y estimular por parte de ambas instituciones, la prestación del servicio social y/o prácticas profesionales de los alumnos de **"La UAN"** en las diversas actividades que les competen de conformidad con la naturaleza propia de sus actividades.

**Tercera. - Compromisos de "La UAN".**

Para el cumplimiento del objeto materia del presente convenio **"La UAN"** se compromete a lo siguiente:

- a). Promover ante la comunidad estudiantil las actividades a realizar en materia de servicio social y/o prácticas profesionales en **"El CFCRL"**, de acuerdo a los perfiles profesionales que anticipadamente éste solicite para el cumplimiento de sus programas.
- b). Cumplir en la medida de sus posibilidades y sin menoscabo de las disposiciones que en materia de servicio social y prácticas profesionales existen en **"La UAN"**, con los requerimientos hechos en cuanto al número y características de los alumnos que habrán de prestar el servicio social y/o prácticas profesionales, en **"El CFCRL"**, mismo que es de valor curricular.
- c). Tramitar ante **"El CFCRL"** los espacios adecuados para sus alumnos que sean asignados en materia de servicio social y/o prácticas profesionales.
- d). Supervisar la adecuada observancia de la normatividad vigente que en materia de servicio social y/o prácticas profesionales aplica **"La UAN"**.





- e). Hacer cumplir el derecho que tienen los alumnos que sean asignados a "El CFCRL", para realizar actividades estrechamente relacionadas con su perfil profesional.
- f). Proporcionar el número de seguro facultativo de la institución de salud correspondiente a "El CFCRL", por conducto de las personas estudiantes.

#### Cuarta. - Compromisos de "El CFCRL"

Para el cumplimiento del objeto del presente convenio "El CFCRL" se compromete a lo siguiente:

- a). Elaborar un diagnóstico sobre el número y los diferentes perfiles profesionales, de los prestadores de servicio social y/o prácticas profesionales, que "El CFCRL" pueda absorber.
- b). Enviar a "La UAN" el número de espacios que habrán de cubrirse con prestadores de servicio social y/o prácticas profesionales de conformidad con el perfil solicitado.
- c). Respetar los periodos de asignación de servicio social y/o prácticas profesionales que establezca "La UAN", independientemente de que se prorrogue la estancia de los alumnos que sean asignados, en virtud de la necesidad de agotar los programas que se les hayan encomendado, siempre y cuando así lo estimen conveniente "Las Partes".
- d). Proporcionar a "La UAN" en tiempo y forma los programas y planes de trabajo en los cuales puedan participar los alumnos que se encuentren en condiciones de prestar su servicio social y/o prácticas profesionales.
- e). Proporcionar a los alumnos de "La UAN", en la medida de lo posible y de conformidad con el presupuesto asignado y la Ley Federal de Austeridad Republicana, los equipos, materiales y espacios físicos para el desarrollo de las actividades inherentes a la prestación del servicio social y/o prácticas profesionales.
- f). Expedir gafetes de identificación a cada uno de los alumnos que se incorporen a las actividades materia de este convenio, el cual deberá ser siempre portado por los alumnos dentro de las instalaciones de "EL CFCRL".

DICTAMINADO POR LA  
COORDINACIÓN GENERAL  
DE ASUNTOS JURÍDICOS









